

MOTIVO: EMBARGO EN LA CUENTA DEPÓSITO ESPECIAL DE AUTÓNOMOS.
 CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Alta en el I.A.E. (Certificado de la Agencia Tributaria de continuar en alta y estar al corriente de pago ante la misma).
2. Justificantes del abono de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. (R.E.T.A.), de los últimos doce meses (12 meses).
3. Certificado de no tener deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Extracto bancario, completo de la cuenta denominada "Depósito Especial de Autónomos".

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su aportación y con independencia de que durante el proceso de revisión del expediente se precisen otros documentos y/o datos, se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente comunicación aporte Original y dos copias en este Servicio Cántabro de Empleo, haciéndola saber que si así no lo hiciera se la podrá iniciar expediente de reintegro de las ayudas concedidas, tal como prevén los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 38 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

-Servicio de Promoción de Empleo:
 - Sección de Fomento del Autoempleo. C/ Castilla, 13 - 3ª planta - 39009 Santander.

Santander, 19 de noviembre de 2009.-El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/17170

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de comunicación de concesión de subvención a su empresa. La subvención concedida está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En el expediente 409/2009 de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a Ignacio Montero Montero comunicación de concesión de subvención, por resolución de 2/7/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa Telemarketing Golden Line, S. L., por importe de 2.000,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa Telemarketing Golden Line, S. L., está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión

en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa Telemarketing Golden Line, S. L., queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de noviembre de 2009.-El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/17188

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública del expediente de saneamiento y depuración en Comillas-Ruiloba a su paso por el término municipal de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de un mes el expediente promovido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua para el proyecto de «saneamiento y depuración en Comillas y Ruiloba, fase de colectores», a su paso por el término municipal de San Vicente de la Barquera, en suelo no urbanizable de protección especial, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 12 de noviembre de 2009.-El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

09/17105

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente ampliación cementerio municipal de Escanoja.

De conformidad con el art. 116.1 de la ley 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente municipal para la ampliación del cementerio de Escanoja, sito en suelo no urbanizable de protección especial, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 12 de noviembre de 2009.-El alcalde, Julián Vélez González.

09/17106